

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito
Medellín, Diez (10) de junio de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDUARDO NAVARRO LEXAMA
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS
Radicado	05001-31-03-017-2000-00228-00
Providencia	Auto 1391V
ASUNTO:	Reconoce personería, Ordena expedir oficio.

En atención al anterior escrito presentado por la parte demandada, se le reconoce personería al abogado CARLOS MARIO ARANGO GÓMEZ con T.P. No. 51.738 del C.S.J., para que represente al señor ORLANDO ALONSO ZAPATA RESTREPO, en la forma y términos del poder a él conferido.

Asimismo, se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandada y se ordena que, por intermedio de la Oficina de Apoyo para este despacho, se expida el oficio de desembargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, comunicándoles que el proceso de la referencia terminó por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas

por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.